



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

## Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario 06/2024.

*Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario 06/2024 financiado con bajas en aplicaciones de gastos.*

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marchal, (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 06/2024, financiado con bajas en aplicaciones de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Este Edicto, que se anunciará en el Tablón de Edictos de la Corporación [dirección <https://marchal.sedelectronica.es/info.0>], se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 del mismo cuerpo legal, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990.

En Marchal, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: D. Juan Manuel Valdivia Morillas